

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 154

LEGISLADORES

Nº 277

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 4 EN MAYORIA S/Art. N° 335/07**

C.E.P. Nota N° 237/07 adj. Dto. Pcial. N° 3045/07 q' ratif. Protoc. Adicional X, N° 12677, ref. carrera de profesorado de música a dictarse en el periodo septiembre/diciembre/07, suscripto con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata.) aconseja su aprobación.

Entró en la Sesión de: _____

03 JUL. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

(Firma)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 335 /07.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

N° 277 HS. 13° FIRMA

DICTAMEN DE COMISION N° 4

EN MAYORIA

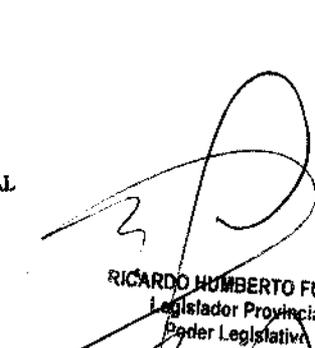
CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 335 /07, P.E.P Nota N° 237 /07 adjuntando Decreto Provincial N° 3045 /07, que ratifica el Protocolo Adicional X, Nro 12677 ; referido a la carrera de profesorado de Música a dictarse en el período Septiembre / Diciembre 07, suscripto con La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-


MONICA SUSANA URQUIZA
Legislador Provincial
Poder Legislativo


LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEBEZA


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 335 /07.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

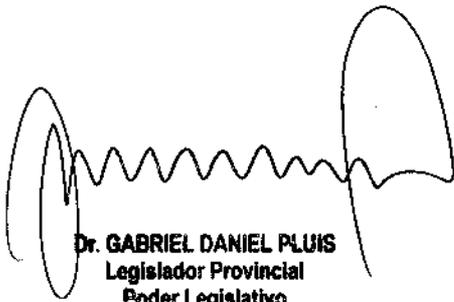

MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

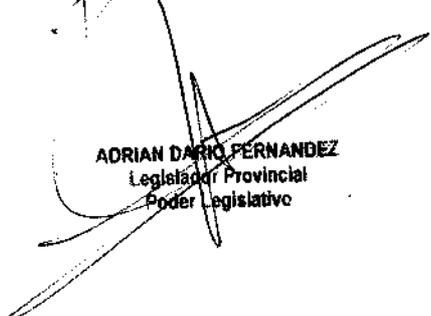

LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEHEZA


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 335 /07.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Protocolo Adicional X, registrados bajo el Nro 12677, sobre la necesidad de establecer mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para obtención del título de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 9208, celebrado el 6 de Noviembre del Año 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, ratificado mediante Decreto provincial N° 3045 / 07.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

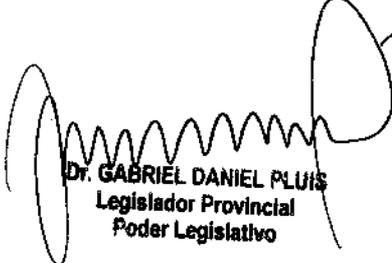

MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

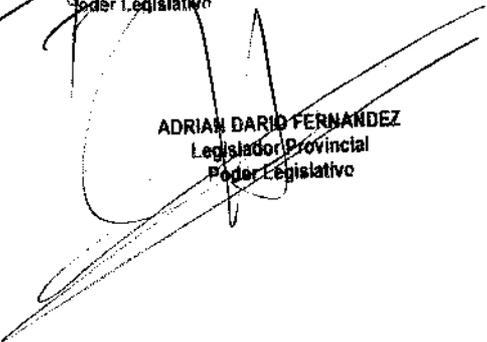

LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.L.
ELIDA DEHEZA


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



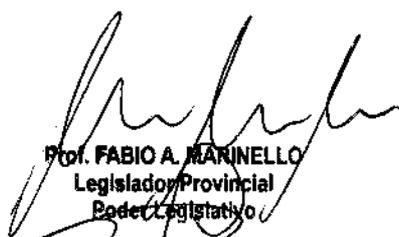
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 335 /07.-

Listado de Firmantes de la Comisión N° 4

Fabio MARINELLO


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Ricardo FURLAN


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Mónica URQUIZA


MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Manuel RAIMBAULT

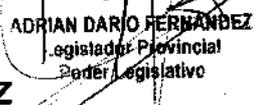
Elida DEHEZA


LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.L.
ELIDA DEHEZA

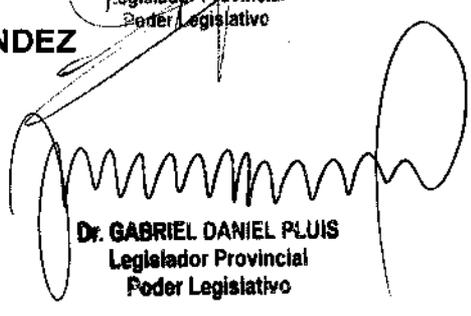
Damian LOFFLER


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Adrián FERNANDEZ


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Gabriel PLUS


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

PODER LEGISLATIVO

5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 335

PERÍODO LEGISLATIVO 20 07

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 237/07 adjuntando Decreto
Provincial N° 3045/07, que ratifica Protocolo Adicional
X, N° 12.677, ref. carrera de profesorado de Música
a dictarse en el periodo Septiembre/Diciembre/07,
suscripto con la Facultad de Bellas Artes de la
Universidad Nacional de la Plata.

Entró en la Sesión de: 03/12/07

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
República Argentina

21 NOV 2007

MESA DE ENTRADA
N° 335 HS. FIRMA

1199
Do. [?]
11:15
Diana

NOTA N° 237
GOB.

USHUAIA, 20 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto N° 3045/07, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional X registrado bajo el N° 12677, celebrado con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

*Pase a conocimiento de los señores
legisladores e incorporar a la próxima sesión*

[Handwritten signature]
ANGELICA GUZMAN
VICEPRESIDENTE 1° A/C

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 015835-EM/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el N° 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la
Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de
Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió
el Protocolo Adicional X, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, en atención a la necesidad de establecer
los mecanismos previstos en el dictado de los cursos de la Unidad Académica para la
obtención de los títulos de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número
12677; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

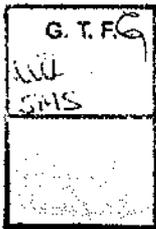
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional X, celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada
por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la
Universidad Nacional de La Plata (U.N.L.P.), representada por el Decano de la Facultad
de Bellas Artes, Lic. Daniel Horacio BELINCHE, registrado bajo el número 12677; por las
razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado
a las partidas presupuestarias 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00.
00. 1. 11 y N° 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 7. 1. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del
ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3045/07



Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Minister de Educación

Es copia fiel del Original

Ricardo E. CHIRQUEJAN
Subdirector de Planificación
Dirección General de Despliegue, E.I. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

PROTOCOLO ADICIONAL X AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA, Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLET, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por el Decano Lic. Daniel Horacio BELINCHE D.N.I. N° 13.025.151, con domicilio legal en Diagonal 78 n° 680 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para la obtención del título de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional X, en el marco del Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, registrado bajo el número 9208 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1304/04 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a:-----

- a) Dictar las materias citadas en el Anexo I del presente Protocolo, correspondientes a la carrera de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical en el periodo comprendido entre los meses de Setiembre a Diciembre de 2007. --
- b) Reconocer como alumnos regulares de LA FACULTAD a los inscriptos en las ciudades de Río Grande y Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.-----
- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc).-----
- d) emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.-----
- e) Brindar a LA PROVINCIA, asesoramiento e integrar en el ámbito educativo.-----

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
Es copia fiel del original 7 NOV. 2007
BAJON 12077
RICARDO E. CHEQUERMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho



f) Entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del ciclo curricular complementario para la obtención del título de Profesor de Música con Orientación en Educación Musical en las ciudades de Río Grande y de Ushuaia.

g) Diseñar e implementar seminarios complementarios u otro tipo de estrategias pedagógicas que resultaran necesarias para reforzar y/o compensar áreas de conocimiento vinculadas a la carrera.

h) Remitir al Ministerio de Educación de LA PROVINCIA mensualmente una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO II, y una Planilla de acuerdo al detalle de datos requeridos en el ANEXO III, ambos del presente Protocolo, debiendo consignar dichas planillas las acciones que se vayan desarrollando mes a mes, y las que se adjuntarán a las correspondientes facturas, debiendo ser suscriptas por el Secretario Académico o Secretario de Extensión de LA UNIVERSIDAD la primera (ANEXO II), y la segunda por el Coordinador de la Carrera (ANEXO III).

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a:

a) Abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período septiembre a diciembre de 2007 la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con LA UNIVERSIDAD.

b) Proveer a LA UNIVERSIDAD de treinta y cinco (35) pasajes aéreos por los tramos BS.AS./R.GDE./BS.AS. o BS.AS./USH./BS.AS, y los correspondientes tramos terrestres R.GDE./USH. o USH./R.GDE. para el período consignado en la Cláusula Primera apartado a), que se utilizarán para el traslado de los docentes, coordinador académico y/o autoridades de la Facultad.

c) Abonar los gastos de alojamiento y racionamiento, derivados de los traslados consignados en la Cláusula Segunda, apartado b).

d) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Es copia del original
RICARDO E. SHELTON
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 NOV. 2007
BANCO 12677
Registro

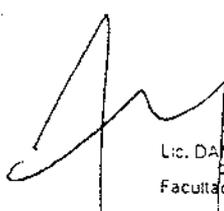
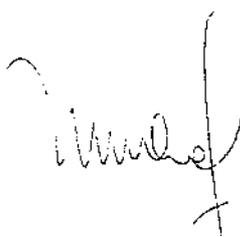
TERCERA: El presente Protocolo Adicional podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos la decisión adoptada.-----

CUARTA: En caso de denunciarse el presente Protocolo Adicional, se garantizará el derecho de los alumnos a concluir la carrera emprendida.-----

QUINTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra".-----

En prueba de conformidad las parte suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los seis días del mes de noviembre de 2007.-----

(c)



Lic. DANIEL BELINCHE
DECANO
Facultad de Bellas Artes

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 NOV. 2007
BAID N° 12677

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHELIQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



ANEXO I - PROTOCOLO ADICIONAL X

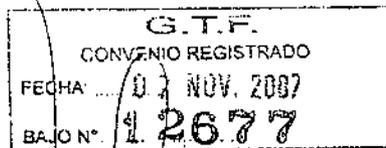
MATERIAS DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE MÚSICA A DICTARSE EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE / DICIEMBRE DE 2007.

- Educación Musical II
- Trabajo Corporal
- Pedagogía y Creación Musical
- Educación Musical Comparada
- Ejecución Grupal
- Metodología de la Investigación en Arte
- Asignaturas Profesionales
- Audioperceptiva
- Instrumento II
- Teoría de la Práctica Artística

SEMINARIO OBLIGATORIO

Temáticas:

- Didáctica y Pedagogía de las Artes Visuales y el Diseño
- Problemas Históricos de Producción Textual



Es copia fiel del Original

RICARDO CHEQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

